

Santiago, 18 de diciembre de 2020.

Honorables Senadores  
Comisión de Trabajo y Previsión Social  
Presente

De nuestra consideración:

En recientes declaraciones a la prensa e intervenciones en la Comisión de Trabajo del Honorable Senado, el Senador Juan Pablo Letelier se ha referido una vez más a la necesidad de “poner fin al lucro y abuso de las AFP”. En una democracia constitucional la libre expresión de las ideas enriquece los debates y dignifica a las personas. Sin embargo, dichos efectos virtuosos deben sustentarse siempre en la responsabilidad. Todos podemos expresar nuestros puntos de vista, sin importar a quien molesten o afecten, a condición de que nos hagamos responsables de las opiniones que expresamos.

Lamentablemente, estas y muchas otras acusaciones que se formulan a las Administradoras de Fondos de Pensiones carecen de ese mínimo sustento y se quedan en el mero adjetivo, sosteniéndose en una suerte de principio de autoridad que pareciera hacer creer a quienes las emiten que están eximidos de justificar sus afirmaciones.

¿Cuál es el abuso que habrían cometido las administradoras? ¿Por qué la ganancia obtenida bajo regulación legal, sujeta a fiscalización y en un mercado competitivo sería reprochable? ¿De qué manera las bajas pensiones pueden imputarse a la administración del ahorro previsional? Las Administradoras, como cualquier institución del país, tenemos derecho a pedir que se justifiquen las acusaciones que se nos realizan públicamente y, más aún, dentro del funcionamiento formal de un poder del Estado.

La rentabilidad obtenida para los afiliados es incuestionable; de la seguridad de los fondos dan cuenta las casi cuatro décadas sin un fraude, una quiebra o pérdida de un solo peso. Por años teorías conspirativas han inundado las redes sociales poniendo en duda de que los ahorros existieran. Sin embargo, ello ha quedado desacreditado después de que las Administradoras, cumpliendo con reformas del propio legislador, han entregado en pocos días los ahorros solicitados por millones de cotizantes. Resulta destacable que, incluso contraviniendo la recomendación del Presidente del Banco

Central, en el segundo retiro se nos impuso un plazo de diez días para entregar los ahorros a quienes lo pidieran, cuestión que estamos haciendo, a pesar de que ello requiere de una logística y del manejo de sistemas que están fuera de nuestro giro y de nuestras obligaciones legales permanentes. Es difícil encontrar un ejemplo de otra industria u órgano del Estado que, en esta pandemia, haya sido capaz de responder con esta eficiencia; los ejemplos contrarios, en cambio, abundan y son sobradamente conocidos.

Las comisiones, de las que tanto tema se hace estigmatizando las utilidades de la industria, merecen también un comentario. En cualquier sistema previsional, las cotizaciones son un ahorro forzoso; por ello, es indudable que la autoridad debe fijar los parámetros y condiciones bajo los cuales se puede cobrar por su administración, así como fiscalizar el cumplimiento de las normas en que se regulan.

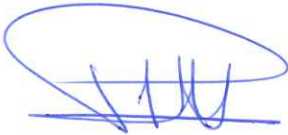
Del mismo modo, es esencial el rol que cumple la Superintendencia de Pensiones como ente regulador. Luego de varias regulaciones y de las licitaciones de nuevos entrantes, la competencia entre administradoras presenta cifras difíciles de comparar con cualquier otra industria, aproximadamente el 20% de cotizantes al año se cambia de AFP.

Cabe consignar que las AFP en su conjunto presentan cobro por comisiones competitivas en el escenario internacional. Por último, el recurrente argumento sobre las llamadas “comisiones fantasmas” no es más que una manera engañosa de referirse a comisiones reguladas por la Superintendencia de Pensiones, informadas públicamente y que permiten invertir fuera de Chile con asesoría especializada en distintos mercados, con excelentes resultados de rentabilidad para los afiliados.

El nivel de las pensiones en Chile no es consecuencia de que existan deficiencias en la administración del ahorro, sino de que éste, por distintas razones, en la mayoría de los casos es bajo en relación a las expectativas de vida dada la edad de jubilación legal, las tasas mundiales de rentabilidad y las deficiencias en el mercado del trabajo que hace que la mayoría de las personas tenga menos de veinte años de cotizaciones al cumplir la edad legal de retiro. El ajuste de los parámetros de densidades, de la tasa de cotización y de la edad de jubilación no está en manos de las AFP, sino del mundo político.

Todo esto se puede enfrentar y es legítimo que existan visiones diferentes. No obstante, el debate requiere abordarse, al menos, con datos y argumentos que superen el adjetivo carente de fundamento, más aún cuando esos adjetivos provienen de autoridades revestidas de poder público, porque ese sí es, por sí mismo, un abuso.

Les saluda atentamente,



Pedro Atria A.  
Presidente  
AFP Cuprum  
Presidente Asociación de AFP

**Victor Hassi S.**  
Víctor Hassi S.  
Presidente  
AFP Provida

Firmado digitalmente por Víctor Hassi S.  
Fecha: 2020.12.18 11:01:48 -03'00'



Cristián Rodríguez A.  
Presidente  
AFP Habitat

**OSCAR ANDRES SPOERER VARELA**

Firmado con firma electrónica avanzada por OSCAR ANDRES SPOERER  
Fecha: 2020.12.18 10:25:03 -0400

Óscar Spoerer V.  
Vice Presidente  
FP Planvital



Juan Carlos Chomali A.  
Presidente  
AFP Capital



Ricardo Edwards V.  
Presidente  
AFP Modelo

Distribución: - Senador Sr. Juan Pablo Letelier M.

- Senador Sr. Rodrigo Galilea V.
- Senadora Sra. Carolina Goic B.
- Senadora Sra. Adriana Muñoz D.
- Senador Sra. Jacqueline Van Rysselbergue H.
- Secretaria Sra. Pilar Silva.